



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 09 de Abril del 2019

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 129-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 02 de abril de 2019; Informe N° 020-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 14 de marzo de 2019; sobre la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2010 – 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPLM-SM-OPMI/CCJ, de fecha 14 de marzo de 2019; el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la aprobación del documento de Criterio de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022, sustentando su pedido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Opinión Legal N° 129-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 02 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020 - 2012

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante el cual se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"

Asimismo en el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Directiva en referencia, señala que: "La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LA MAR-SAN MIGUEL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

23 ABR. 2019

REG: \_\_\_\_\_ HORA: 11:00

FOLIO: 01 FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR-SAN MIGUEL  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS PÚBLICAS

23 ABR 2019

Reg N°: \_\_\_\_\_ Folio N°: 01

Hora: 11:05 Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AVACUCHO  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

16 MAYO 2019

N° Rog: 825 Folio: 01

Hora: 12:02 Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LA MAR-SAN MIGUEL  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

16 MAYO 2019

REG: 370 HORA: 12:05

FOLIO: 01 FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL-AVACUCHO  
Oficina de Planeamiento y Pto

16 MAYO 2019

REG: \_\_\_\_\_ HORA: 12:30

FOLIO: 01 FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LA MAR-SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

16 MAYO 2019

REG: \_\_\_\_\_ HORA: 12:35

FOLIO: 01 FIRMA: *[Firma]*





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 09 de Abril del 2019

Que, el numeral 13.6 del Artículo 13° de la aludida Directiva, señala que "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN".

De igual modo el numeral 13.7 del Artículo 13° de la mencionada directiva establece que: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Criterio de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020 -2022 denominada "Diagnóstico y Criterio de priorización de la Municipalidad Provincial de La Mar", el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar, la publicación del presente acto resolutivo y sus anexos en el portal institucional de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

